



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto en Yuncos

Concejalía de Bienestar Social.

Habiendo detectado los Servicios Sociales y los centros docentes del municipio, la falta de libros de texto en alguno de los alumnos de primaria y secundaria, y por tanto la necesidad de establecer ayudas para la adquisición de dichos libros de texto, el Ayuntamiento de Yuncos destinará una partida presupuestaria con el objetivo de colaborar en esta adquisición, con las familias empadronadas en Yuncos, con hijos escolarizados en primaria y educación secundaria obligatoria en colegios públicos de este municipio.

Base 1: Descripción

Es objeto de esta convocatoria conceder, en régimen de préstamo, los libros de texto del curso 2016-2017 de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Base 2: Requisitos:

1. Estar empadronados en Yuncos, el alumno y alguno de los siguientes miembros de la unidad familiar: padre, madre o tutor, en el momento en que se presenta la solicitud, debiéndose mantener dicha situación hasta la finalización del curso y la devolución de los libros prestados.
2. A excepción de aquellas familias que no estando empadronadas estén en intervención social, previamente a la publicación de esta convocatoria.
3. El alumno deberá estar escolarizado en alguno de los centros docentes de este municipio.
4. Los receptores de la ayuda deberán estar cursando Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
5. El alumno que repita curso no podrá quedarse con los libros que le han sido entregados y deberá devolver los libros en préstamo en la fecha fijada. Para el próximo curso deberá volver a solicitar la ayuda.
6. La renta per cápita familiar no podrá superar los 6.000 euros anuales en el año 2015.
7. No haber recibido ningún tipo de ayuda o subvención para la adquisición de libros de texto para el curso 2016-2017 de otra administración, institución u ONG.

A excepción de aquellas familias que habiéndolas recibido, estuvieran relacionadas con centros docentes públicos de otros



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

municipios y posteriormente a la concesión de la ayuda se hubieran trasladado a Yuncos.

8. Estar al corriente de pago de los impuestos municipales.

Base 3: Excluidos:

- a) Teniendo en cuenta que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene competencias plenas en cuestión de Educación quedan excluidos para solicitar estas ayudas, aquellas familias que cumpliendo los requisitos para recibir las ayudas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM para el año 2016-2017 (aquellas cuya renta percapita fuese inferior en 2014 a 4250 euros anuales), no las solicitaran en su plazo y forma.
- b) Al tratarse de una ayuda en régimen de préstamo de los libros de texto, quedarán excluidos de recibir esta ayuda, igualmente, aquellas familias que en años anteriores la hubieran recibido y no han devuelto los libros o los hayan devuelto inutilizados para uso.

Base 4: Documentación a aportar:

– Solicitud, junto a la siguiente documentación:

- a) Fotocopia que (si realiza la solicitud de forma presencial) será cotejada con el original por el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del libro de familia o de la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- b) Certificado/s del IRPF del año 2014, 2015 del padre y madre o tutor legal, que incluyan código electrónico seguro de verificación de expedición. En el caso de no haber realizado la declaración de la renta en los años 2014 o 2015, se aportará un certificado negativo de hacienda.
- c) Volante de empadronamiento del niño, padre, madre o tutores legales.

En el caso de no estar empadronados, el Ayuntamiento de Yuncos solicitará a Servicios Sociales del municipio, un certificado que acredite que la familia está en intervención.

- d) Certificado de estar inscrito/a en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo (en el caso de estarlo)

Base 5: Forma de tramitación



Presencial: En las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Yuncos; C/ Real, nº 71; 45210 Yuncos (Toledo)



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Base 6: Plazo presentación de alegaciones:

Del 22 al 29 de noviembre de 2016 (ambos incluidos)

Base 7: Criterios de Valoración

– Determinación de la Renta Familiar:

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.
- b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.
- c) En los casos de divorcio o separación, no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.
- d) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

Base 8: Baremos:

- a) Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según renta en el año 2015:

PUNTUACIÓN -

Renta de la unidad familiar:

- Hasta 4250.- €4 puntos.
- Hasta 5.000.- €3 puntos.
- Hasta 5.500.- €2 puntos.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

-Hasta 6.000.- €1 punto.

b) Por cada hijo menor de 25 años que conviva en el domicilio familiar:
PUNTUACIÓN

- Familia numerosa especial4 puntos.
- Familia numerosa general3 puntos.
- Familia con 2 hijos.....2 puntos.
- Familia con 1 hijo1 punto.

c) Situación de desempleo:

PUNTUACIÓN.

- Ambos padre y madre o tutores en desempleo..... 2 puntos.
- Padre o madre / tutor o tutora en desempleo..... 1 punto.

d) Discapacidad:

Miembro de la unidad familiar:

PUNTUACIÓN (alumno, padres o hermanos).....1 punto.

e) Informe de Servicios Sociales 2 puntos.

Base 9: ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. SUBSANACIONES.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Yuncos. En este listado aparecerá la causa de exclusión. Figurar en el listado de solicitudes admitidas no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la Convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la Convocatoria. La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las mismas en los tablonos de anuncios, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro municipal, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren. Cualquier situación que se



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

desea acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas ordenada de mayor a menor puntuación, según los baremos establecidos en la Base Octava. Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las becas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres días contados a partir del día siguiente a la finalización de plazo de presentación de subsanaciones, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los beneficiarios. Así mismo, constarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma. Se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Yuncos en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tablones de anuncios municipales. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2015.